

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

**CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE ELEGIBLES
PARA DOS (2) BECAS DE FORMACION EN MAESTRIA SOBRE
"CONSERVACION Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AREAS PROTEGIDAS"**

**FORMACION DE RECURSO HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DEL QUINDIO – CRQ**

CONVOCA A

Todos los funcionarios de Carrera Administrativa de Nivel Profesional de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q., interesados en aplicar para una beca de maestría dirigida a áreas de actuación de sistemas productivos y/o administración de recursos naturales, que conlleve a resolver problemas ambientales, ofertados por Universidades Colombianas.

REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR

1. Haber concluido los estudios de pregrado en Colombia.
2. Tener título profesional, otorgado por una Institución de Educación Superior de Colombia y contar con Tarjeta Profesional (cuando la profesión lo exija).
3. Contar con certificación de excelencia académica representada en promedio académico superior o igual a 3.6.
4. No tener título de maestría.
5. No estar cursando una maestría en la actualidad.
6. Ser Funcionario de Carrera Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ a nivel Profesional.

Nota: No se aceptarán postulaciones de profesionales que cuenten con título de Maestría para acceder a un segundo programa de formación en Maestría, ni de profesionales que cuenten con título de doctorado o post doctorado.

FINANCIACIÓN:

La beca está constituida para asumir el valor de la Inscripción y la Matricula de la Maestría.

CONDICIONES PARA LOS BECARIOS:

1. La financiación quedará sujeta a la obtención de admisión del candidato seleccionado por parte de la Universidad en la cual cursará los estudios de maestría.

2. La aprobación de la Maestría estará sujeta a la base normativa de cada Universidad.
3. La Entidad se reserva el derecho de otorgar la beca a otra persona del banco de elegibles en caso de que el candidato seleccionado no sea admitido por la Universidad a la cual aspire cursar la maestría.
4. El costo de transporte, alimentación y alojamiento en caso de tener o no que pernoctar en la sede Universitaria, debe ser asumido por el becario.
5. El programa para formación de recurso humano de alto nivel para la Corporación Autónoma Regional del Quindío contempla el pago de cuatro (4) semestres académicos, si el becario requiere más tiempo para poderse graduar, deberá asumir directamente los costos relacionados.
6. El desarrollo de los trabajos de grado de los estudiantes tiene que girar alrededor del núcleo problemático al cual quedó vinculado el proyecto que se financia.
7. El beneficiario de la beca una vez graduado deberá permanecer en la Corporación Autónoma Regional del Quindío por lo menos el doble del tiempo de duración de la maestría; dicha condición deberá así mismo garantizarla mediante la constitución de una Póliza de Cumplimiento, que lo garantice, la cual debe ser tomada en una Compañía de Seguros debidamente acreditada para operar en Colombia y a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en cuantía equivalente al valor total de la beca.
8. Los beneficiarios deberán presentar los resultados de sus trabajos de grado a los 24 meses de iniciar oficialmente la maestría, ante el Director del Proyecto objeto de esta convocatoria y las Directivas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.
9. Los beneficiarios deberán someter a evaluación por lo menos un artículo científico a una revista indexada o escribir un capítulo de libro con resultado de Actividad de Ciencia, Tecnología e Innovación.
10. Los trabajos de grado para optar el título de maestría que son financiados con recursos del Sistema General de Regalías en el marco del proyecto "Mejoramiento de los sistemas productivos para la conservación y recuperación de los recursos naturales en Áreas Protegidas caso Distrito de Conservación de Suelos Barbas - Bremen, en el Departamento del Quindío, Occidente", gozarán, según el mérito, del reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual a los actores de la investigación, aclarándose como derechos los de tipo moral por la autoría y el esfuerzo intelectual en el logro de los mismos.
11. El becario deberá presentar informes semestrales al Director Científico del Proyecto y/o al Supervisor del Convenio 003 de 2015 de los resultados académicos
12. Los becarios, deberán garantizar el buen desarrollo de las funciones propias del cargo y a su vez, el cumplimiento de las responsabilidades académicas adquiridas.
13. Referente a los derechos de propiedad intelectual, se dará aplicación artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, por tratarse de un beneficio establecido en un proyecto de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos.
14. Los beneficiarios deberán estar registrados al grupo de investigación que ha venido adelantando la Corporación Autónoma Regional del Quindío y los productos resultado de Actividad de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán registrados solo a la entidad.

CRONOGRAMA

RESOLUCION DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: NOVIEMBRE 6 DE 2015.

AVISO DE CONVOCATORIA: NOVIEMBRE 06 DE 2015 2:00 P.M. en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y en las carteleras.

RECEPCION DE POSTULACIONES: En días hábiles y durante la jornada laboral desde la fecha de apertura y hasta la fecha y hora del cierre de la convocatoria, en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

CIERRE DE LA CONVOCATORIA: NOVIEMBRE 30 DE 2015 a las 4:00 P.M.

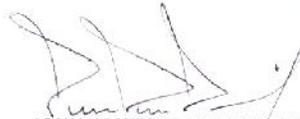
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS: NOVIEMBRE 30 DE 2015 entre las 4:30 P.M. y 6:00 P.M. en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS: DICIEMBRE 03 DE 2015 a las 5:00 P.M. en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y en las carteleras.

RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS ASPIRANTES. DICIEMBRE 4 DE 2015 durante la jornada laboral, en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad hasta las 5:00 P.M.

RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES: DICIEMBRE 9 DE 2015 a las 5:00 P.M. en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y en las carteleras.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: DICIEMBRE 12 DE 2015 a las 11:00 A.M. en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y en las carteleras.



JOHN JAMES FERNANDEZ LOPEZ
Director General

Aprobó: *Jose Francisco Hernández Calderón* Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo. *Gabriela Valencia Vásquez* Subdirectora de Gestión Ambiental
Elaboro y Reviso: *Diego Valencia Ramirez* Director Científico P. R.S.P.B.B. S.G.A. y *Luis Gabriel Mejía*
Profesional Universitario S.C.A.
Apoyo Jurídico: *Abog. Contratista SGA Adriana M. Ospina C.*

